

PROTOCOLIZACION
FECHA 18/03/26
RCO ERTIO FARIAN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ING 6 /26

Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 5173/2025;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Administrativo N° 416 –Puerto Iguazú– convocado mediante Resolución ING N° 98/25.

Recusaciones y excusaciones

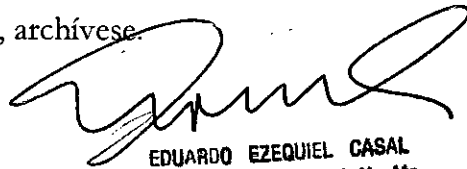
De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido no se presentó ningún planteo de recusación y ningún miembro del CPE informó excusaciones.

Por ello,

RESUELVO

I. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 416 correspondiente al agrupamiento Técnico Administrativo para Puerto Iguazú a Agustín Morello, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, y a Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Natalia María Corbetta, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Sede Fiscal Descentralizada de Dolores, Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, y Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, en calidad de suplentes.

II. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino